232861
R. Dir. 812/4.197
SP/II

Ref.: GOLDINOR SA SOLICITA PRÓRROGA DE CESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA TERMINAL FLUVIO MARÍTIMA DE PASAJEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. OTORGAR.

Montevideo, 15 de diciembre de 2023.

VISTO:

La nota de GOLDINOR S.A. solicitando prorrogar el Contrato N° 2169, cuyo objeto es la Cesión de Uso del servicio de publicidad en la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo (TFMP).

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio N° 674/4.148 del 19/10/2022, se dispuso otorgar a la compareciente la Cesión de Uso del servicio de publicidad en la TFMP, producto de lo cual se suscribió el 19/04/2023 el Contrato N° 2154, siendo su vencimiento el 20/04/2023.

II. Que por Resolución de Directorio N° 248/4.169 de fecha 11/05/2023 y rectificada por Resolución de Directorio 472/4.182, se resuelve otorgar - supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP - a la firma GOLDINOR SA la Cesión de Uso del Servicio de Publicidad en la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo por el período de 6 (seis) meses, a partir de su vencimiento (14/06/2023), o hasta la finalización del proceso licitatorio tramitado en el Expediente N° 222532, lo que ocurra primero, lo que diera lugar a celebración del Contrato N° 2169.

III. Que por Expediente N° 222532, radicado actualmente en la Comisión de Pliegos, se realizan las gestiones para tramitar un proceso competitivo cuyo objeto será la Cesión de Uso del servicio de publicidad en la TFMP.

CONSIDERANDO:

I) Que el Área Comercialización manifestó la importancia de dar continuidad al servicio de publicidad en la TFMP.

II) Que en atención a lo establecido en los RESULTANDO III y CONSIDERANDO I de la presente, el Área Comercialización estima pertinente que se proceda a otorgar una Cesión de Uso por el plazo de 90 (noventa) días.

III) Que asimismo, sugiere mantener el monto mensual que actualmente abona la firma, el cual asciende a USD 830 (dólares estadounidenses ochocientos treinta).

IV) Que la Cesión de Uso se encuentra amparada en el Artículo 33°, literal C del TOCAF.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.197, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar - supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP - a la firma GOLDINOR SA la Cesión de Uso del servicio de publicidad en la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, por el período de 90 (noventa) días, por un valor mensual de USD 830 (dólares estadounidenses ochocientos treinta) o hasta la finalización del proceso licitatorio tramitado en el Expediente N° 222532, lo que ocurra primero.

2. Establecer que deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante la constitución de una garantía por la cantidad mínima de USD 1.000 (dólares estadounidenses mil) y la contratación de los seguros a solicitarse por las Unidades competentes.

3. Establecer que serán por cuenta y cargo del cesionario el pago de todos los tributos que graven la explotación de los espacios, así como los cargos de todos los consumos en los que incurra, particularmente los correspondientes a suministro de energía eléctrica, etc.

4. Establecer que las restantes condiciones del servicio, así como las obligaciones y restricciones del cesionario en el nuevo Contrato, serán iguales a las del Contrato N° 2169.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Vuelto, notificar a la firma GOLDINOR SA de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y al Área Jurídico Notarial para la instrumentación del Contrato correspondiente.

Hecho, cursar a conocimiento de las Áreas Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo y Comercialización - División Desarrollo Comercial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.